

	<b>ACTA No. 246 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b>  <b>Sesión Presencial de fecha 11 de Diciembre de 2015</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

**Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462**

<b>Acta de Comité: FIDUCIARIO</b>	<b>Acta No. 246</b>
<b>Lugar: FINDETER</b> <b>Modalidad: PRESENCIAL</b> <b>Duración: 15 Minutos</b>	<b>Fecha: 11 de Diciembre de 2015</b> <b>Hora inicio: 9:20 a.m.</b> <b>Línea: Agua</b>
<b>Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá</b>	

**ORDEN DEL DÍA:**

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección de la convocatoria N° PAF-ATF-O-163-2015 cuyo objeto es: "LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"	Jefatura de Contratación
3. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección de la convocatoria N° PAF-ATF-I-094-2015 cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"	Jefatura de Contratación
4. Propositiones y Varios	Todos

**MIEMBROS DEL COMITÉ :**

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), y de acuerdo a lo contenido en Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER, y en el Otrosí No. 10, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: "... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo **MANUAL OPERATIVO** de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Crédito y Riesgo
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Gerente Contrato Interadministrativo 438 de 2015	Coordinadora de Asuntos Legales de La Vicepresidencia Técnica

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO	VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y RIESGO (E)	FINDETER
CLAUDIA MARCELA GARCÍA	COORDINADORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA	FINDETER

	<b>ACTA No. 246 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b>  <b>Sesión Presencial de fecha 11 de Diciembre de 2015</b>	<b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

	VICEPRESIDENCIA TÉCNICA ( E )	
RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO	VICEPRESIDENTE FINANCIERO	FINDETER
<b>INVITADOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>ENTIDAD</b>
Santiago Rodríguez	Analista	FINDETER
Diana Patricia Beltrán Puentes	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTA

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del quórum**

Se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2, del Contrato Fiduciario las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

Siendo las 09:20 a.m., se reunieron en sesión presencial los suscritos, CLAUDIA MARCELA GARCIA en su calidad de COORDINADORA DE ASUNTOS LEGALES (E) DE LA VICEPRESIDENCIA TECNICA de RAMIRO AUGUSTO FORERO VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y RIESGO (E), RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO VICEPRESIDENTE FINANCIERO, OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN JEFE DE CONTRATACIÓN - FINDETER, DIANA PATRICIA BELTRAN PUENTES en representación de FIDUCIARIA BOGOTA S.A., con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 246, lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas.

**2. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección de la convocatoria N° PAF-ATF-O-163-2015 cuyo objeto es: "LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"**

El Jefe de Contratación de Findeter, realiza la presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección de la convocatoria N° PAF-ATF-O-163-2015 cuyo objeto es: "LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el cuatro (4) de noviembre de dos mil quince (2015), en el marco de la presente convocatoria se recibieron catorce (14) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSTRUCTORA INCO SAS	N/A
2.	J.A. & ASOCIADOS SAS	N/A
3	CONSORCIO ALIANZA YDN II - MARIA LA BAJA	YAMIL SABBACH CONSTRUCCIONES (33%) - D&S S.A. (33%) - CONSTRUCCIONES NAMUS (34%)
4	CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA	ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: (60%) INGEAGUAS SAS (40%)

5	CONSORCIO ACUEDUCTO MLB	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - Sucursal Colombia (60%) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (40%)
6	UNION TEMPORAL VRJ 2016	VINAS RUSSI S.A.S (50%) JIMENEZ INGENIERIA S.A.S (50%)
7	UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA	E-CONS S.A.S (35%) – HMM S.A.S (17.5%) HORACIO MENDOZA MARTINEZ (17.5%) JAIRO EFRAIN CERÓN MARTÍNEZ (10%) CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA (20%)
8	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA 2015	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. (50%) MEJÍA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. (50%)
9	CONSORCIO HIDROAGUAS	UCO S.A (50%) VIRGILIO ENRIQUE OSORIO (40%) ERWIN CASTRO SALGADO (10%)
10	CONSORCIO AGUAS 2015	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA GENERAL SAS (50%) EDIFICAR S.A.S (20%) CONSTRUCCOR S.A.S (30%)
11	CONSORCIO AGUAS DE MARIA LA BAJA PGN 2015	PAMER INGENIERÍA S.A.S (40%) CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA (30%) CLEAN GARDENS & GREENS S.A.S (30%)
12	CONSORCIO PAF 163 MARIA LA BAJA	ANGEL ROA HERNÁNDEZ (50%) LMI S.A. (50%)
13	CONSORCIO MARIA LA BAJA	DIEGO JARAMILLO GÓMEZ (40%) AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S (30%) AGAMA S.A.S (30%)
14	UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA 163	LYDCO INGENIERÍA S.A.S (60%) INGECOL S.A. (1%) GRUPO CONSULTOR KAPTAL S.A.S (4%) GRUPO EMPRESARIAL INGENECOL S.A.S (35%)

El veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015), se expidió el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, en la misma fecha, cuyo resultado y evaluadores fueron los siguientes:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	EVALUADOR JURÍDICO	REQUISITOS FINANCIEROS	EVALUADOR FINANCIERO	REQUISITOS TÉCNICOS	EVALUADOR TÉCNICO	RESULTADO
CONSTRUCTORA INCO SAS	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Miguel Triana	CUMPLE	Jairo Gómez	Habilitado
J.A. & ASOCIADOS SAS	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Miguel Triana	NO CUMPLE	Jairo Gómez	No Habilitado
CONSORCIO ALIANZA YDN II - MARIA LA BAJA	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Miguel Triana	CUMPLE	Galo Ahumada	Habilitado
CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Miguel Triana	CUMPLE	Galo Ahumada	Habilitado
CONSORCIO ACUEDUCTO MLB	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Miguel Triana	CUMPLE	Oscar Leal	Habilitado
UNION TEMPORAL VRJ 2016	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Miguel Triana	CUMPLE	Sebastián Agudelo	Habilitado
UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Miguel Triana	CUMPLE	Sebastián Agudelo	Habilitado
UNION TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA 2015	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Miguel Triana	CUMPLE	Oscar Leal	Habilitado
CONSORCIO HIDROAGUAS	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Miguel Triana	CUMPLE	Juan Carlos Paredes	Habilitado
CONSORCIO AGUAS 2015	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Miguel Triana	CUMPLE	Juan Carlos Paredes	Habilitado
CONSORCIO AGUAS DE MARIA LA BAJA PGN 2015	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Miguel Triana	CUMPLE	Juan Carlos Paredes	Habilitado
CONSORCIO PAF 163 MARIA LA BAJA	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Miguel Triana	NO CUMPLE	Carlos Enrique Barreto	No Habilitado
CONSORCIO MARIA LA BAJA	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Miguel Triana	NO CUMPLE	Giovanny Gómez	No Habilitado
UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA 163	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Miguel Triana	CUMPLE	Giovanny Gómez	Habilitado

#### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Como consecuencia de la habilitación de once (11) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sobre económico, el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015) y dentro del término establecido en el cronograma (Del 25 al 30 de noviembre de 2015), se procedió a la evaluación y calificación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados.

El primero (1) de diciembre de 2015 fue publicado el informe de evaluación y calificación de los proponentes habilitados.

Producto del anterior informe fueron rechazadas las ofertas de los proponente Nos. 10 – CONSORCIO AGUAS 2015; 11 – CONSORCIO AGUAS DE MARIA LA BAJA PGN 2015 y 14 – UNIÓN TEMPORAL MARIA LA BAJA 163, por las razones contenidas en el anexo 1 del informe de evaluación y calificación como se indica a continuación:

**PROPONENTE No. 10 – CONSORCIO AGUAS 2015**

Fase III: La propuesta no requirió corrección aritmética. Sin embargo, una vez verificados los valores unitarios ofertados por el proponente y confrontados con los valores unitarios del Presupuesto, se evidencio que los ítems presentados para la Obra Civil - específicamente los ítems No. 1.1.2, No. 1.1.19, No. 1.5.5, No. 1.6.1, No. 3.08, No. 3.09, No. 2.14, No. 5.22, No. 5.24, No. 5.26, No. 6.16, No. 6.17, No. 6.18, No. 7.21, No. 7.22, No. 7.23, No. 8.01, No. 8.02, No. 8.03, No. 13.04, No. 14.13, y para los Suministros – ítems No. 19.01, No. 19.02, No. 19.04, No. 19.06, No. 19.08, No. 19.10, No. 19.12, No. 19.13, No. 19.23, No. 19.28, No. 19.34, No. 20.1.2, No. 20.1.3, No. 20.1.4, No. 21.01, No. 21.02, No. 21.03, No. 21.04, No. 22.01, No. 22.02, No. 22.03, No. 24.01, No. 24.03, No. 24.04, No. 25.02, no se encuentran dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia; por lo anterior, se configura lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los términos de referencia, que indica: "(...) 6. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: (...) c. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior del noventa por ciento (90%) o superior al ciento diez por ciento (110%) del presupuesto estimado para el respectivo ítem (...)".

Así las cosas, la propuesta se enmarca en una de las causales de rechazo establecidas en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que indica: "(...) 1.37.2. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem".

**PROPONENTE No. 11 – CONSORCIO AGUAS DE MARIA LA BAJA PGN 2015**

Fase III: La propuesta no requirió corrección aritmética. Sin embargo, una vez verificados los valores unitarios ofertados por el proponente y confrontados con los valores unitarios del Presupuesto, se evidencio que los ítems presentados para la Obra Civil - específicamente los ítems No. 1.1.15, No. 3.07, No. 14.03, No. 17.03 y No. 17.1.3 no se encuentran dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia; por lo anterior, se configura lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los términos de referencia, que indica: "(...) 6. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: (...) c. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior del noventa por ciento (90%) o superior al ciento diez por ciento (110%) del presupuesto estimado para el respectivo ítem (...)".

Así las cosas, la propuesta se enmarca en una de las causales de rechazo establecidas en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que indica: "(...) 1.37.2. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem".

**PROPONENTE No. 14 – UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA 163**

Fase III: Una vez verificados los valores unitarios ofertados por el proponente y confrontados con los valores unitarios del Presupuesto, se evidencio que los ítems presentados para Obra Civil - específicamente los ítems No. 9.17 y No. 18.05 no se encuentran dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia; por lo anterior, se configura lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA de los términos de referencia, que indica: "(...) 6. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: (...) c. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior del noventa por ciento (90%) o superior al ciento diez por ciento (110%) del presupuesto estimado para el respectivo ítem (...)".

Así las cosas, la propuesta se enmarca en una de las causales de rechazo establecidas en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que indica: "(...) 1.37.2. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem".

Valor total de la oferta: Como resultado de la verificación y evaluación, se presentó la necesidad de realizar corrección aritmética al costo total de la oferta, pasando de un valor de \$ 10.027.948.898,03 a \$ 10.027.948.898,00. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se indica: "(...) 1. En caso que el valor total de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso (...) 4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas. (...) 7. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida (...)".

Según el cronograma del proceso, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe hasta el tres (3) de diciembre de 2015, sin embargo, en dicho periodo no hubo observaciones.

De conformidad con el numeral 4.1 del Capítulo V de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.

El plazo para presentar observaciones al informe de evaluación venció el tres de diciembre de 2015, y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el siete (7) de diciembre de 2015 fue de 3.179,22; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los términos de referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de la media aritmética y el puntaje obtenido por los proponentes que una vez realizada la evaluación inicial no fueron rechazados fue el siguiente:

Puntaje							
CONSTRUC TORA INCO SAS	CONSOR CIO ALIANZA YDN II - MARIA LA BAJA	CONSORCIO ABASTECIMI ENTO MARIA LA BAJA	CONSORCIO ACUEDUCTO MLB	UNION TEMPORAL VRJ 2016	UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA 2015	CONSORCIO HIDROAGUAS
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
99,1347451	99,5992462	99,9483269	99,4754102	99,2428945	98,5998749	99,8203357	99,8421473

Forma parte integral del presente informe la evaluación de las propuestas económicas de los oferentes.

### ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A continuación se presenta el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido por los proponentes:

ORDEN	PROPONENTE.	PUNTAJE
1	CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA	99,9483269
2	CONSORCIO HIDROAGUAS	99,8421473
3	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA 2015	99,8203357
4	CONSORCIO ALIANZA YDN II - MARIA LA BAJA	99,5992462
5	CONSORCIO ACUEDUCTO MLB	99,4754102
6	UNION TEMPORAL VRJ 2016	99,2428945
7	CONSTRUCTORA INCO SAS	99,1347451
8	UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA	98,5998749

Finalmente se informa que una vez realizada la evaluación y calificación se determinó que el valor a adjudicar es de **DIEZ MIL VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 10.027.411.215,00) MCTE.**

VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
\$ 10,300,972,126.00	\$ 10.027.411.215,00	\$ 10.027.411.215,00

### NO OBJECION

El día siete (7) de diciembre de dos mil quince (2015), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el nueve (9) de diciembre de 2015 se emitió concepto de "NO OBJECIÓN", por parte del funcionario Alex Fernando Duque, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013.

### Decisión Del Comité Fiduciario

*Con base a las recomendaciones y al orden de elegibilidad presentados por la Jefatura de Contratación con fundamento en los Informes de verificación de requisitos habilitantes y de Evaluación y Calificación, los miembros del Comité Fiduciario, aprueban, seleccionan y adjudican al **CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA** la convocatoria N° **PAF-ATF-O-163-2015**, cuyo objeto es: **"LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"***

*De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación del **CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA** por valor de **DIEZ MIL VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$***

10.027.411.215,00) MCTE

3. **Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección de la convocatoria N° PAF-ATF-I-094-2015 cuyo objeto es: “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA”**

El Jefe de Contratación de Findeter, realiza la presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección de la convocatoria No. PAF-ATF-I-094-2015 cuyo objeto es: “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA”

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el cuatro (4) de noviembre de dos mil quince (2015), en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (6) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO INTERMUN 2015	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (70%) GNG INGENIERIA SAS (30%)
2.	CONSORCIO INT-AAD	AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. (50%) AQUALOGY LATAM S.A. E.S.P. (29%) DELTEC S.A. (21%)
3	CONSORCIO MARIA LA BAJA XXI	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. (50%) CONCEP S.A.S. (50%)
4	CONSORCIO ACUEDUCTO MARIA LA BAJA	DAIMCO S.A.S (50%) ECOVIAS S.A.S 50%
5	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA	IPSUM INGENIEROS SAS (50%) JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ (25%) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (25%)
6	CONSORCIO MYV	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%) VELNEC S.A. (50%)

El veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015), se expidió el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, en la misma fecha, cuyo resultado y evaluadores fueron los siguientes:



PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	EVALUADOR JURÍDICO	REQUISITOS FINANCIEROS	EVALUADOR FINANCIERO	REQUISITOS TÉCNICOS	EVALUADOR TÉCNICO	RESULTADO
CONSORCIO INTERMUN 2015	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Laura Gamarra – Juan F. Serrano	CUMPLE	Dinna M. Gómez	Habilitado
CONSORCIO INT-AAD	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Laura Gamarra – Juan F. Serrano	No Cumple	Sebastián Agudelo	No Habilitado
CONSORCIO MARIA LA BAJA XXI	No CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Laura Gamarra – Juan F. Serrano	CUMPLE	José David Tatis	No Habilitado
CONSORCIO ACUEDUCTO MARIA LA BAJA	CUMPLE	Walter E. Asprilla	CUMPLE	Laura Gamarra – Juan F. Serrano	CUMPLE	Alejandro Mejía	Habilitado
UNION TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA	CUMPLE	Walter E. Asprilla	Cumple	Laura Gamarra – Juan F. Serrano	No CUMPLE	Alejandra Londoño	No Habilitado
CONSORCIO MYV	CUMPLE	Walter E. Asprilla	Cumple	Laura Gamarra – Juan F. Serrano	CUMPLE	José Javier Herrera	Habilitado

Las propuestas Nos. 2. CONSORCIO INT-AAD; 3. CONSORCIO MARIA LA BAJA XXI y 5. UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA quedaron incursas en causal de rechazo, ello por cuanto no cumplieron con los requisitos habilitantes de orden técnico en el caso de las propuestas Nos. 2 y 5, y jurídicos en el caso del proponente No. 3, según el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el 23 de noviembre de 2015.

Para los proponentes Nos. 2 y 5 se configuraron las causales de rechazo contenidas en los sub-numerales 1.37.1 y 1.37.17 del numeral 1.37 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia

“1.37 CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.

(...)

1.37.17 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

Para el proponente No. 3 se configuró la causal de rechazo contenida en el sub-numeral 1.37.17 del numeral 1.37 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia.

“1.37 CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.17 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

Como consecuencia de la habilitación de tres (3) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sobre económico, el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil quince (2015) y dentro del término establecido en el cronograma (Del 25 al 30 de noviembre de 2015), se procedió a la evaluación y calificación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados.

El primero (1) de diciembre de 2015 fue publicado el informe de evaluación y calificación de los proponentes habilitados.

Según el cronograma del proceso, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe hasta el tres (3) de diciembre de 2015, sin embargo, en dicho periodo no hubo observaciones.

De conformidad con el numeral 4.1 del Capítulo V de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.

El plazo para presentar observaciones al informe de evaluación venció el tres de diciembre de 2015, y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el siete (7) de diciembre de 2015 fue de 3.179,22; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los términos de referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de la media aritmética y el puntaje obtenido por los proponentes que una vez realizada la evaluación inicial no fueron rechazados fue el siguiente:

Puntaje		
Consorcio MYV	Consorcio Acueducto Maria la Baja	Consorcio Intermun 2015
P1	P2	P3
98,7499278	94,9997150	98,7499297

Forma parte integral del presente informe la evaluación de las propuestas económicas de los oferentes.

#### ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A continuación se presenta el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido por los proponentes:

ORDEN	PROPONENTE
1	Consorcio Intermun 2015
2	Consorcio MYV
3	Consorcio Acueducto Maria la Baja

Finalmente se informa que una vez realizada la evaluación y calificación se determinó que el valor a adjudicar es de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$689.980.696,00) MCTE.

VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
\$ 766.645.203,00	\$ 689.980.696,00	\$ 689.980.696,00

#### NO OBJECCION

El día siete (7) de diciembre de dos mil quince (2015), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el nueve (9) de diciembre de 2015 se emitió concepto de "NO OBJECCION", por parte del funcionario Alex Fernando Duque, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 766 de 2013.

#### Decisión Del Comité Fiduciario

Con base a las recomendaciones y al orden de elegibilidad presentados por la Jefatura de Contratación con fundamento en los Informes de verificación de requisitos habilitantes y de Evaluación y Calificación, los miembros del Comité Fiduciario, aprueban, seleccionan y adjudican al **CONSORCIO INTERMUN 2015** la convocatoria N° PAF-ATF-I-094-2015, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación del **CONSORCIO INTERMUN 2015** por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$689.980.696,00) MCTE., IVA incluido**

#### 4. Propositiones y varios

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario a las 09:35 a.m.

#### Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada: 15 minutos  
% de cumplimiento del orden del día: 100%  
% de logro de objetivos: 100%